

Comisión de Energía y Minería del Senado - 12 de agosto de 2015

# Proyecto de ley que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para introducir mecanismos de equidad en las tarifas eléctricas

---

BOLETÍN Nº10.161-08

P R O G R A M A

**CHILE SUSTENTABLE**

**Propuesta Ciudadana para el Cambio**

# Diagnóstico de la Comisión Ciudadana Técnico Parlamentaria (octubre 2011)

---

## **Inequidad social y regional en abastecimiento y pago por servicios eléctricos**

- 1- En Chile, sectores mas pobres pagan mayor % de sus ingresos por abastecimiento eléctrico.
- 2- Inequidad mas aguda en regiones más distantes (Los Lagos y Aysén – pagan de +30% a 70%).
- 3- Subsidio a sectores de menores ingresos (Ley 20.040) solo cubrió familias SIC, SING, Aysén y Magallanes entre 2005 y 2006.
- 4- Al extinguirse dicho subsidio, el Estado generó un apoyo fijo para familias carenciadas (\$18.000 SIC y \$12.000 SING), e hizo entrega de ampolletas eficientes. Ello no cubrió a toda la población carenciada.
- 5- Existe grave distorsion en la valorizacion del VAD que incide en tarifas. Consumidores han pagado muchas veces infraestructura de postes, cables, transformadores, etc.

# Recomendaciones de la CCTP

---

- 1- **Instauración de una tarifa social para segmento de menores ingresos.**
- 2- **Soberanía y equidad energética: generación local en base a ERNC y venta de excedentes a sistemas interconectados.**
- 3- **Generación Distribuída e incentivo a la autogeneración domiciliaria (net metering).**
- 4- **Pago impuesto específico de beneficio municipal por instalación de infraestructura eléctrica; reforma fiscal para pago de impuestos en regiones y municipios donde se emplazan generadoras.**
- 5- **Precio de energía más bajo a localidades afectadas por proyectos energéticos.**
- 6- **Ordenamiento territorial e incorporación de externalidades en el desarrollo eléctrico.**
- 7- **Ley desacople de ventas e ingresos de las empresas distribuidoras.**
- 8- **Corregir la distorsión tarifaria por cobro perpetuo de infraestructura de distribución, postes, cables, transformadores, etc (VAD-técnico)**

# Objetivo de la Ley de Equidad Tarifaria

(Reforma los Artículos 157, 191 y 225 LGSE)

---

- 1) Disminuir las tarifas de los clientes regulados en aquellas comunas que posean centrales de generación de energía eléctrica;
- 2) Reducir las diferencias de tarifas eléctricas residenciales entre las distintas zonas del país.

# Mecanismos propuestos por la Ley

---

**1- Reconocimiento de la Generación Local (RGL):** comunas con mayor intensidad en generación (actual capacidad instalada y número de clientes regulados).

- a) Descuento de hasta un 35% del componente energía de la tarifa regulada.
- b) Posibilidad de reconocer mayores factores de intensidad y descuento de hasta 50% (del componente energía de la tarifa regulada).

**2-Equidad Tarifaria Residencial (ETR):**

- a) Se modifica el componente “distribución” de las tarifas residenciales (hoy BT1), para que diferencia regional no supere en 10% al promedio nacional.
- b) La medida será financiada por todos los clientes sometidos a regulación de precios.
- c) Sólo aportan al financiamiento los clientes regulados residenciales (bajo el promedio nacional) que consuman un promedio mensual superior a 180 kWh (financian la medida los clientes de mayor consumo).

# Beneficios de la Ley

---

- 1- Reduce actual inequidad y distorsión tarifaria (76% en factor distribución).**
- 2- Establece una compensación monetaria colectiva** (reconocimiento de generación local) por los impactos y daños socio-ambientales de la infraestructura eléctrica (salud, degradación ambiental, depreciación económica de bienes y emprendimientos, etc.).
- 3- Efecto combinado de las medidas reducirá las tarifas (0,3 a 44%) en 238 comunas** (de 329) interconectadas al SIC, SING, Aysén, Magallanes, Hornopirén y Cochamó.
- 4- Mejorara la transparencia del sistema y del mercado eléctrico.**
- 5- Permite al Estado asumir un rol activo (aunque muy limitado) en fijación tarifaria y fiscalización del mercado de la distribución.**

# Limitaciones de la Ley (para la equidad eléctrica) (Sólo concreta dos demandas de las ocho propuestas por la CCTP)

---

- 1- No resuelve necesidad de mitigar y compensar los impactos y daños socio-ambientales de la infraestructura eléctrica (esto es crítico en caso de zonas de sacrificio).**
- 2- No entrega señales de desincentivo a empresas para incorporar externalidades al desarrollo eléctrico (sólo pagan los consumidores; generadoras y distribuidoras no se ponen con nada para reducir distorsiones).**
- 3- No corrige la distorsión del sobrepago de la infraestructura de distribución (VAD) aunque esta sería la oportunidad de reducir esa distorsión tarifaria.**
- 4- No corrige la distorsión tarifaria que sufre la autogeneración domiciliaria (net metering). Las distribuidoras pagan precio mayorista y cobran precio minorista, lo que desincentiva la Generación Distribuida.**
- 5- No asume el desafío de avanzar hacia una tarifa social para el segmento de menores ingresos.**

# Limitaciones de la Ley (para la equidad eléctrica)

---

**6- Es neutral en cuanto a los desafíos a abordar en el ordenamiento y coherencia territorial del desarrollo eléctrico (soberanía energética regional y generación distribuida).**

**7- Requiere establecer una relación con la Ley de Desacople de Ventas e Ingresos de las empresas distribuidoras (allí se está generando una nueva distorsión tarifaria).**

**8- Requiere establecer un impuesto específico de beneficio municipal por instalación de infraestructura eléctrica (reforma fiscal para la desconcentración y descentralización).**

En síntesis la reforma es una corrección importante, pero marginal de las distorsiones tarifarias vigentes.

Dudamos que ayude a destrabar proyectos energéticos en conflicto con las prioridades de desarrollo de las comunidades locales y regionales. (no está resuelto el ordenamiento territorial y la participación ciudadana.



---

# Muchas Gracias

[slarrain@chilesustentable.net](mailto:slarrain@chilesustentable.net)

P R O G R A M A

**CHILE SUSTENTABLE**

**Propuesta Ciudadana para el Cambio**